

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**

**ACUERDO**

**QUE APRUEBA LA ADICIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, EN CUANTO AL ARTÍCULO 12, CAPÍTULO III DENOMINADO DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 13.**

**ACUERDO**

**LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS**, Presidente Municipal de Coquimatlán, Colima, hace saber:

Con fundamento en las facultades que le otorga el artículo 62 fracciones XXXI, XXXII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Coquimatlán y el artículo 45 fracción I incisos a), artículo 47 fracción I inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los cuales se confiere la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y del propio reglamento del Gobierno Municipal, para la cual referimos a ustedes lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- En Sesión Ordinaria **No. 47**, celebrada por el H. Cabildo el día **21 de Marzo de 2017**, en el desahogo del **Punto Ocho** del orden del día, se aprobó el acuerdo que en su parte conducente dice que: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN PARA APROBACIÓN DE ADICIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN**

LA SUSCRITA **C. ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA**, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, HACE CONSTAR Y

**C E R T I F I C A**

QUE EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 47, QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL DÍA MARTES 21 (VEINTIUNO) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), A LAS 13:44 (TRECE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS), EN EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA UN PUNTO DE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN PARA APROBACIÓN DE ADICIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, EN CUANTO AL ARTÍCULO 12, CAPÍTULO III DENOMINADO "DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA", ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 13, MISMO QUE SE RELACIONA ENSEGUIDA:**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN PARA APROBACIÓN DE ADICIONAL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, EN CUANTO AL ARTÍCULO 12, CAPÍTULO III DENOMINADO "DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA", ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 13.**

**C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E S:**

El **LIC. ORLANDO LINO CASTELLANO**, Presidente Municipal, con fundamento en las facultades que me otorga el artículo 62 fracciones XXXI, XXXII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Coquimatlán y el artículo 45 fracción I incisos a), artículo 47 fracción I inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los cuales se confiere la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y del propio reglamento del Gobierno Municipal, para la cual referimos a ustedes lo siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** El 09 de agosto del 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" El Código de Ética y Valores Para los Servidores del Ayuntamiento de Coquimatlán.

**SEGUNDO.-** En uso de mis facultades se revisó la reglamentación existente en este ámbito encontrándose con una oportunidad de adición en el Código de Ética y Valores para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Coquimatlán; dicha adición correspondiente a la creación de un Comité de Ética para garantizar la observancia del cumplimiento del presente Código.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ÚNICO.-** La implantación de un Código de Ética gubernamental conlleva grandes beneficios a la institución como tal, además de promover la imagen y credibilidad de la comunidad. Asimismo, constituye una guía de comportamientos hacia el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos de la comunidad; ayuda en la obtención de mejores resultados de gestión y políticas públicas; define patrones de comportamiento de los servidores públicos; diagnostica problemas y conduce a la toma de mejores decisiones; facilita las relaciones gubernamentales Sociedad - Gobierno; favorece la comunicación, la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad; fija los principios y valores que la institución desea conseguir; fortalece los vínculos internos y propicia el respeto de los servidores que integran la organización gubernamental; refuerza el sentido de pertenencia a la institución gubernamental, así como el compromiso y responsabilidad de servir desinteresadamente a las necesidades colectivas.

Es por ello que se denota la importancia de mejorar el Código de Ética actual anexando el comité de ética para garantizar la observancia de dicho Código y esclarecer las sanciones acreedoras por infringir la normativa descrita.

### **ACUERDOS.-**

**PRIMERO.-** Se aprueba la adición hecha al Código de Ética y Valores para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Coquimatlán.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a las Secretaria del H. Ayuntamiento de Coquimatlán a efecto de llevar los trámites correspondientes, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

## **CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN**

*(SE ADICIONA MARZO 2017)*

**ARTÍCULO 12.-** Las sanciones por faltas administrativas consistirán en:

- I. Amonestación privada o pública
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a un año
- III. Sanción económica
- IV. Despido

*(SE ADICIONA MARZO 2017)*

### **CAPÍTULO III DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA**

**ARTICULO 13.-** El Comité de Ética se crea a fin de garantizar la observancia de este código y brindar un eficaz y eficiente servicio público a la ciudadanía, coadyuvando con la contraloría, y evaluando diariamente a todo el personal del ayuntamiento a través de los reporte de quejas, reportes del personal directivo, y de todo el personal que tenga los elementos necesarios para informar sobre una actitud o actividad que se contraponga a este código, a la cual se documentará hasta la resolución de la queja o denuncia.

Este Comité estará integrado por cinco miembros, que serán designados por el Presidente Municipal.

- 1 Regidor o Regidora
- 2 Directores o Directoras
- 2 Trabajadores o Trabajadoras

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL** EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN COQUIMATLÁN, COLIMA, AL DÍA OCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, DOY FE.

**ATENTAMENTE. Coquimatlán, Colima. 8 de Mayo de 2017. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS. Rúbrica. SECRETARIA, ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA. Rúbrica.**